

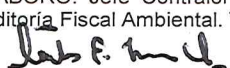
RESOLUCIÓN N° 072
Medellín, 6 de abril de 2017

“Por medio de la cual se adopta la Política Ambiental de la Contraloría General de Medellín y se crea el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA”

La Contralora General de Medellín, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 79, 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993, el Acuerdo 066 de 2012 y el Plan Estratégico Institucional 2016-2019 ¡Con tu Participación, Medellín Crece!, y

CONSIDERANDO:

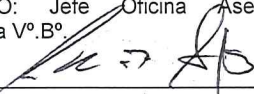
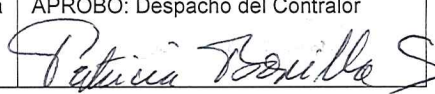
1. Que acorde con el artículo 267, inciso 4° de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 155 de la Ley 136 de 1994, la Contraloría General de Medellín es una Entidad de carácter técnico que goza de autonomía administrativa y presupuestal.
2. Que el Concejo de Medellín expidió el Acuerdo 066 de 2012, en el cual se dispuso en el artículo 2°. Autonomía: *“La Contraloría General de Medellín es un organismo autónomo, que goza de la facultad de formular sus propias políticas y determinar sus planes y programas orientados al cumplimiento de su misión, auto-organizarse administrativa y financieramente, así como determinar la utilización de los recursos humanos, físicos y económicos asignados de acuerdo con las normas legales vigentes”.*
3. Que el artículo 4° del mismo Acuerdo 066 de 2012, le atribuyó competencia al Contralor General de Medellín para *dirigir el funcionamiento de la Contraloría General de Medellín y formular las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el efectivo ejercicio de las funciones que le otorga la Constitución y la Ley*, y determinó los objetivos de los órganos superiores de Dirección y Administración.
4. Que de conformidad con la Constitución Política Colombiana de 1991, todas las personas tienen derecho a un ambiente sano y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.
5. Que de acuerdo a la Política Ambiental Colombiana, estipulada en la Ley 99 de 1993, el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según

ELABORÓ: Jefe Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal Ambiental. Vº.Bº. 	REVISÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica Vº.Bº. 	APROBO: Despacho del Contralor 
---	---	---

RESOLUCIÓN N° 072
Medellín, 6 de abril de 2017

los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

6. Que según la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Medellín, tiene como función primordial el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal del Municipio de Medellín, de sus entidades descentralizadas y de los particulares que manejen fondos o bienes del orden municipal, además, el evaluar la gestión de protección, conservación, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente.
7. Que mediante la Resolución 168 del 31 de agosto de 2006 se creó el Grupo de Gestión Ambiental para el Manejo de Residuos Sólidos de la Contraloría General de Medellín, en respuesta a la Resolución Metropolitana 10202-000526 del 23 de septiembre de 2004, la cual reglamentó el manejo integral de los residuos sólidos para los generadores y actores involucrados en su gestión ambiental, la cual fue derogada por la Resolución Metropolitana No. 000879 del 26 de septiembre de 2007.
8. Que en la gestión ambiental de la Contraloría General de Medellín deben considerarse, además del adecuado manejo de los residuos sólidos, otros aspectos como son el uso y ahorro eficiente del agua y de la energía, el manejo de las plantas de ornato al interior de las instalaciones y la aplicación de las políticas nacionales de Cero Papel y de Compras Públicas Sostenibles.
9. Que en respuesta al reto que implica la contaminación atmosférica de la ciudad de Medellín, se deben incorporar en la gestión de la Contraloría General de Medellín, actividades que conduzcan a la mitigación y adaptación al cambio climático y disminución de la huella ecológica.
10. Que de acuerdo a lo establecido en la norma ISO 14001:2015, la Política Ambiental es una declaración breve, en la cual se establecen los principios y compromisos que la institución se compromete a cumplir y que sirve de guía para el acatamiento de las normas ambientales y para la mejora continua.
11. Que el Plan Estratégico 2016-2019 de la Contraloría General de Medellín ¡Con Tu Participación, Medellín Crece!, tiene como uno de sus Principios Éticos "Somos corresponsables en la sostenibilidad ambiental" y en él se estableció el Programa 5.6 Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y a su vez se definió el Proyecto 5.6.1 Gestión Ambiental Institucional, una de cuyas metas es "Formulación y Ejecución del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA", para lo cual se debe crear un Comité que vele por su elaboración y adecuada implementación.

ELABORÓ: Jefe Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal Ambiental. Vº.Bº. 	REVISÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica Vº.Bº. 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
---	---	---

RESOLUCIÓN N° 072
Medellín, 6 de abril de 2017

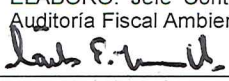
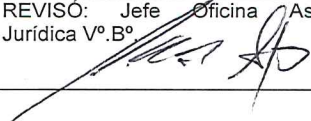
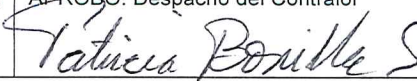
12. Que el Plan Estratégico 2016-2019, estableció como responsables del PIGA a la Secretaría General, a la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros y a la Contraloría Auxiliar del Talento Humano.
13. Que los integrantes del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA serán los designados como responsables en el Plan Estratégico 2016-2019 de la Contraloría General de Medellín y los que por la naturaleza de sus responsabilidades al interior de la Entidad se deben tener en cuenta para su ejecución, según el Acuerdo No. 066 de 2012, por el cual se integran acuerdos municipales referentes a la planta de cargos de la Contraloría General de Medellín, su estructura organizacional y manual de funciones.
14. Que la Contraloría General de Medellín, se ha comprometido a desarrollar sus actividades misionales con el debido respeto por la protección del ambiente, en un enfoque constante de mejora continua, sirviendo de ejemplo a la Administración municipal y a la sociedad.
15. Que por lo anteriormente expuesto, a la Contraloría General de Medellín, le asiste la responsabilidad de formular y adoptar una Política Ambiental que oriente la gestión ambiental de la Entidad, tendiente a implementar las directrices hacia las buenas prácticas ambientales y establecer un comité institucional para la formulación y ejecución del PIGA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Política Ambiental de la Contraloría General de Medellín. Se adopta el siguiente manifiesto como POLÍTICA AMBIENTAL para la Contraloría General de Medellín:

“En cumplimiento de los principios de desarrollo sostenible y de las políticas nacionales de mitigación y adaptación al cambio climático y en especial las relacionadas con el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente y de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, la Contraloría General de Medellín se compromete a desarrollar sus actividades misionales atendiendo las regulaciones ambientales, aplicando el mejoramiento continuo en todos sus procesos y afianzando la cultura ambiental entre los funcionarios, sirviendo de ejemplo a los entes auditados y a la comunidad.”

ELABORÓ: Jefe Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal Ambiental. Vº.Bº. 	REVISÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica Vº.Bº. 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
---	---	---

RESOLUCIÓN N° 072
Medellín, 6 de abril de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Comité de Coordinación PIGA. Crear el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Contraloría General de Medellín, el cual estará integrado por el Contralor o su delegado y por el jefe de cada una de las dependencias que se presentan a continuación o por su representante:

- Secretaría General
- Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros
- Contraloría Auxiliar del Talento Humano
- Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal Ambiental

PARÁGRAFO 1. El Coordinador del Comité será el Secretario General quien será el encargado de mantener la operación, revisión y mejoramiento continuo del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Contraloría General de Medellín, así como la orientación del plan de acción respectivo.

PARÁGRAFO 2. El Comité deberá contar con un Secretario que será elegido por los miembros del Comité, para un periodo de un año y será el encargado de elaborar, suscribir y conservar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias que se lleven a cabo.

PARÁGRAFO 3. La Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal-CAAF Ambiental será la encargada de prestar apoyo técnico en la implementación del PIGA.

ARTÍCULO TERCERO. Objetivo General. El objetivo general del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, es la formulación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, para la Contraloría General de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO. Roles de Trabajo de los integrantes del Comité de Coordinación. Los roles de trabajo de las dependencias que integran el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA de la Contraloría General de Medellín, son los siguientes:

Dependencia	Rol de Trabajo en el Comité PIGA
Secretaría General	Coordinación del PIGA en sus etapas de Planeación y Ejecución.
Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros	Aportar durante la formulación del PIGA desde sus competencias, la información estadística en cuanto a generación y consumo de materias primas, consumo de agua y energía, aspectos locativos como iluminación, ruido y confort térmico, entre otros, requeridos para el diagnóstico ambiental de la Entidad. Además de aportar información de residuos sólidos, ordinarios y peligrosos generados. Facilitar información de todos los sitios donde hay uso de agua y energía e identificar en el sistema las entradas y salidas de elementos, su distribución y consumo.

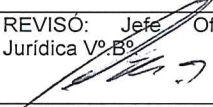
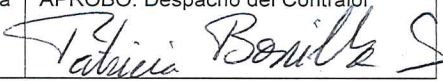
ELABORÓ: Jefe Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal Ambiental. Vº.Bº. 	REVISÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica Vº.Bº. 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
---	---	---

RESOLUCIÓN N° 072
Medellín, 6 de abril de 2017

Dependencia	Rol de Trabajo en el Comité PIGA
	Realizar la Implementación de programas, acciones y actividades formuladas en el PIGA. Establecer el presupuesto necesario anual requerido para la implementación del PIGA, y gestionar ante el Comité Financiero las apropiaciones respectivas, en concordancia con lo establecido en la Resolución 112 de 2004 <i>"Por medio del cual se actualiza el Comité Financiero Asesor de la Contraloría General de Medellín"</i> .
Contraloría Auxiliar del Talento Humano	En conjunto con la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros, desarrollar las actividades tendientes a la formulación e implementación del PIGA. Participar activamente durante la formulación y ejecución del PIGA en todo lo referente a los temas de salud y seguridad en el trabajo. Estructurar y desarrollar la estrategia de capacitación y sensibilización requerida dentro de los programas y proyectos del PIGA, en concordancia con lo establecido en el Plan Táctico de Capacitación por el Comité de Capacitación de la Entidad y en la Resolución 196 de 2010 <i>"Por medio de la cual se desarrolla el Sistema de Capacitación-Formación y de Estímulos en la Contraloría General de Medellín"</i> .
Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal - CAAF Ambiental	Elaboración del PIGA y acompañamiento con apoyo técnico en la fase de ejecución.

ARTÍCULO QUINTO. Funciones Generales de los Integrantes del Comité PIGA. Las Funciones Generales de los integrantes del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA de la Contraloría General de Medellín, serán las siguientes:

- Realizar el diagnóstico ambiental institucional.
- Formular la Política Ambiental de la Entidad.
- Diseñar el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA.
- Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA.
- Elaborar el Plan de Acción Anual de ejecución del PIGA.
- Realizar la socialización del PIGA y retroalimentación de las actividades ambientales con las directivas de la Entidad y todo el personal operativo.
- Implementar, en materia ambiental, los ajustes y medidas correctivas pertinentes.
- Programar y ejecutar reuniones periódicas para la evaluación del proceso.
- Elaborar informes y reportes internos de los avances del PIGA.
- Las demás funciones que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento de la Política Ambiental en la Entidad.

ELABORÓ: Jefe Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal Ambiental. Vº.Bº. 	REVISÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica Vº.Bº. 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
---	---	---

RESOLUCIÓN N° 072
Medellín, 6 de abril de 2017

ARTÍCULO SEXTO: Dependencias de apoyo al Comité PIGA. Las dependencias que servirán de apoyo para la formulación y ejecución del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Contraloría General de Medellín, se presentan a continuación y serán representadas por el jefe de cada una de las Oficinas o su delegado.

- Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones
- Oficina Asesora de Planeación

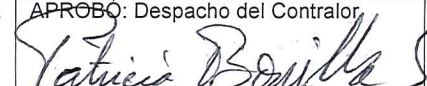
ARTÍCULO SÉPTIMO. Roles de Trabajo de las dependencias de apoyo del PIGA. Los roles de trabajo de las dependencias que servirán de apoyo para la formulación y ejecución del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, serán las siguientes, en concordancia con el Acuerdo 066 de 2012:

Dependencia	Rol de Trabajo en el apoyo al Comité PIGA
Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones	Apoyar durante la etapa de formulación del PIGA, con la actividad del diagnóstico ambiental de la Entidad, en el desarrollo y diseño de encuestas. Desarrollar la estrategia de divulgación y sensibilización del PIGA, sus programas y acciones.
Oficina Asesora de Planeación	Incorporar el PIGA en la documentación del Sistema Integral de Gestión y del Plan Estratégico 2016-2019 de la Contraloría General de Medellín, con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de las metas de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO. Oficina Asesora de Control Interno. La Oficina Asesora de Control Interno, será la encargada de verificar periódicamente la conformidad en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas, desde el modelo estándar de control interno.

ARTÍCULO NOVENO. Responsabilidad de los funcionarios en materia ambiental. La conservación del ambiente y los recursos naturales es responsabilidad de todos, en consecuencia, las personas que prestan sus servicios a la Contraloría General de Medellín, deberán contribuir para que sus funciones se realicen con el menor impacto ambiental posible y participarán activamente en todos los programas de capacitación y sensibilización ambiental programados. En cuanto a las entidades que proveen de bienes y servicios a la Contraloría General de Medellín, el Ente Fiscalizador debe procurar que las mismas, cumplan con las normas ambientales y que tengan incorporadas en sus procesos, prácticas amigables con el ambiente.

ARTÍCULO DÉCIMO. Reuniones. El Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, se reunirá ordinariamente por lo menos cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando el Coordinador designado lo

ELABORÓ: Jefe Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal Ambiental. Vº.Bº. 	REVISÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica Vº.Bº. 	APROBO: Despacho del Contralor. 
---	---	--

RESOLUCIÓN N° 072
Medellín, 6 de abril de 2017

considere necesario. De toda reunión se levantará un acta la cual debe ser firmada por todos los asistentes a cada sesión.

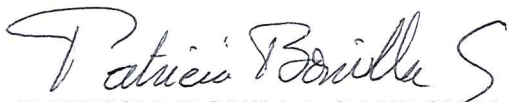
ARTÍCULO UNDÉCIMO. Comunicación y Difusión. Comunicar la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA y a la Oficina Asesora de Control Interno, así mismo se divulgará entre los funcionarios de la Contraloría General de Medellín, utilizando para ello los diferentes canales de comunicación institucionales.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 168 de 2006.

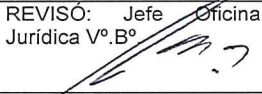
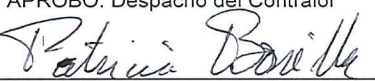
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Con el fin de dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, publíquese esta providencia en la página web de la Contraloría General de Medellín.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 6 de abril de 2017.



PATRICIA BONILLA SANDOVAL
Contralora General de Medellín

ELABORÓ: Jefe Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal Ambiental. Vº.Bº. 	REVISÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica Vº.Bº. 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
---	---	---

